

COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA		
UA-SAD-CPGE-2023-PEPI-22B-003-INS		
MACROPROCESO	ASESORIA Y GESTIÓN ESTRATÉGICA	Versión: 1.0
PROCESO	Gestión de la Información Estratégica	Fecha: 17/03/2023
ASUNTO	Instructivo para proceso de evaluación de la Comisión de Gestión Educativa en el Proceso de Evaluación de Desempeño del Personal Académico y de Apoyo Académico UArtes 2022B	Página 1 de 3

CONSIDERANDO:

- QUE en Resolución No. UA-OCS-RSE-2022-076, firmada el 28 de diciembre de 2022, en su artículo primero se aprueba el *“Reglamento para el proceso de Evaluación Periódica Integral (PEPI) de desempeño del personal académico y personal de apoyo académico de la Universidad de las Artes”* y notificada mediante correo electrónico el 30 de diciembre de 2022.
- QUE en el artículo 12 del Reglamento para el proceso de Evaluación Periódica Integral (PEPI) de desempeño del personal académico y personal de apoyo académico de la Universidad de las Artes indica que: *“La Coordinación de Planificación y Gestión Estratégica de la Universidad de las Artes será la unidad responsable de llevar a cabo el proceso de evaluación periódica integral de desempeño del personal académico y de apoyo académico de la universidad de las Artes”* y en el numeral 9 de las atribuciones y responsabilidades tiene: *“9. Elaborar políticas lineamientos, instrumentos y cualquier otra documentación necesaria para la aplicación de esta normativa.*
- QUE en concordancia a lo establecido en el artículo 13 del ibídem reglamento se faculta a la Coordinación de Planificación y Gestión Estratégica para articular acciones con las unidades académicas, de gestión académica y administrativa para la implementación y ejecución del proceso de evaluación.
- QUE los componentes sujetos a evaluación, establecidos en el artículo 41 del ibídem reglamento, se indica: *“Como parte de las actividades de gestión educativa se evaluarán los componentes de autoevaluación (30%) y coevaluación (70%). El componente de coevaluación será evaluado a través de un Comité creado para el efecto”.*
- QUE el artículo 42 del ibídem reglamento indica que: *“La Comisión de Evaluación de Gestión Educativa es el órgano encargado de evaluar la gestión y desempeño del personal académico de la Universidad de las Artes, que tenga entre sus responsabilidades desarrollar actividades de gestión educativa. La Comisión de Evaluación de Gestión Educativa se conformará por cada escuela, jefatura o departamento de la Universidad”.*
- QUE el artículo 43 del ibídem reglamento establece la integración y funcionamiento de la Comisión de Evaluación y Gestión Educativa
- QUE dentro del ibídem reglamento no establece el procedimiento que tendrá, la Comisión de Evaluación de Gestión Educativa, para calificar al personal académico y de apoyo académico que dentro del distributivo laboral docente contaba con horas de gestión educativa asignadas

Con la finalidad de considerar las particularidades de las unidades a evaluar y en ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas, en el reglamento, se emiten lo siguiente:

COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA		
UA-SAD-CPGE-2023-PEPI-22B-003-INS		
MACROPROCESO	ASESORIA Y GESTIÓN ESTRATÉGICA	Versión: 1.0
PROCESO	Gestión de la Información Estratégica	Fecha: 17/03/2023
ASUNTO	Instructivo para proceso de evaluación de la Comisión de Gestión Educativa en el Proceso de Evaluación de Desempeño del Personal Académico y de Apoyo Académico UArtes 2022B	Página 2 de 3

“INSTRUCTIVO PARA PROCESO DE EVALUAR POR PARTE DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE GESTIÓN EDUCATIVA EN EL COMPONENTE DE COEVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA”

1.- Objeto.- Establecer un instructivo para realizar el proceso de la Comisión de Evaluación de Gestión Educativa

2.- Ámbito.- Aplica a todos los miembros de la Comisión de Evaluación de Gestión Educativa y las comisiones especiales que se crean para ejercer dicho proceso.

3.- De la Comisión.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 42, del reglamento para el proceso de Evaluación Periódica Integral (PEPI) de desempeño del personal académico y personal de apoyo académico de la Universidad de las Artes, es el órgano encargado de evaluar la gestión y desempeño del personal académico de la Universidad de las Artes.

La Comisión de Evaluación de Gestión Educativa se conformará por cada escuela, jefatura o departamento de la Universidad

4.- De los integrantes.- La Comisión de Evaluación de Gestión Educativa estará integrada por:

- a) Un miembro del personal académico designado por la o el Vicerrector Académico, quién la presidirá,
- b) La o el responsable de la unidad académica o administrativa en la que la o el evaluado se encuentre realizando actividades de gestión educativa,
- c) Un miembro del personal académico designado por la autoridad de la respectiva unidad académica

La Coordinación de Planificación y Gestión Estratégica, será responsable de delegar a la persona que actúe como secretaria o secretario de este organismo y elaborará el acta respectiva. Para cada Comisión la Coordinación delegará a un funcionario.

5.- De la convocatoria.- La o el presidente de la Comisión de Evaluación de Gestión Educativa, convocará a las sesiones de este organismo. La convocatoria deberá ser remitida con al menos un día de anticipación. (Anexo 1)

6.- Del desarrollo de las sesiones.- Las sesiones de la Comisión de Evaluación de Gestión Educativa se desarrollarán previa convocatoria de su presidenta o presidente.

Una vez instalada la Comisión, los integrantes se declararán en sesión permanente, y en la misma indicarán la fecha de cierre a la que quedan autoconvocados de forma inmediata.

La o el presidente de la comisión establecerá si las evaluaciones las realizarán de manera conjunta (durante la sesión instalada o en posteriores) o si cada integrante lo hará de manera individual en el Sistema de Gestión Académica.

En cualquier de los dos casos debe dar su valoración del 1 al 10 (conforme la rúbrica), el resultado final (sobre 100) será el promedio de las notas de la comisión, que representará el 70% del total (como lo establece el artículo 41 del reglamento).

COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA		
UA-SAD-CPGE-2023-PEPI-22B-003-INS		
MACROPROCESO	ASESORIA Y GESTIÓN ESTRATÉGICA	Versión: 1.0
PROCESO	Gestión de la Información Estratégica	Fecha: 17/03/2023
ASUNTO	Instructivo para proceso de evaluación de la Comisión de Gestión Educativa en el Proceso de Evaluación de Desempeño del Personal Académico y de Apoyo Académico UArtes 2022B	Página 3 de 3

Los integrantes de la Comisión procederán a realizar las siguientes actividades:

- a. Revisión de información:
 - Formulario de preguntas a evaluar (rúbricas establecidas),
 - Listado de personal académico y de apoyo académico, que fueron asignados a la comisión para evaluar, que de acuerdo al distributivo laboral docente poseen horas de gestión educativa en el período académico respectivo.
 - En base al listado de docentes a evaluar, se revisará las evidencias o medios de verificación (informe firmado en PDF y documentación adicional) de las actividades realizadas por los docentes según lo establecido en el distributivo laboral docente
 - La Comisión se reserva el derecho de acuerdo a las actividades del personal académico y de apoyo académico de revisar información adicional que aporte a evidencias entornos a las actividades de gestión educativa realizadas en la universidad
- b. Proceso de calificación
 - Ya revisada la información necesaria dentro de la comisión se establecerá el tiempo para que cada integrante proceda a evaluar a los docentes, el cuál debe estar contemplado durante el período determinado para el proceso de coevaluación de gestión educativa.
 - Cada integrante de la Comisión ingresará al Sistema de Gestión Académica y procederá a evaluar a los docentes
- c. Cierre de la sesión permanente
 - Finalizado el tiempo establecido para la coevaluación de la Comisión de Evaluación de Gestión Educativa, por parte de los integrantes la Comisión de Evaluación, se realiza la sesión de cierre para la revisión y la elaboración del acta respectiva.
 - El acta firmada se la elaborará de las evidencias encontradas en el sistema entorno a los evaluadores y a lo indicado por el presidente de la Comisión en las reuniones que se realicen en el efecto, las mismas que serán revisadas y suscritas en la sesión de cierre. El documento firmado formará parte del expediente del proceso. (Anexo 2)

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Responsables	Cargo	Unidad	Firma
Elaborado por:	Wendy Salinas Sánchez Analista 3 de Aseguramiento de la Calidad	Secretaría de Aseguramiento de la Calidad de la Educación	
Revisado por:	Giovanny Guadalupe Coello Coordinador de Planificación y Gestión Estratégica (S)	Coordinación de Planificación y Gestión Estratégica	